



PROCEDIMIENTO **ESPECIAL**
SANCIONADOR:
PS-10/2024

DENUNCIANTE:
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR
CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE
PROPIETARIO SAÚL ELVIRA FUENTES.

DENUNCIADO:
JOSÉ LUIS AYOUB PÉREZ Y OTRO

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO:
IEEBC/CDE03/PES/01/2024

MAGISTRADO:
MAESTRO JAIME VARGAS FLORES

Mexicali, Baja California, diecisiete de junio de dos mil veinticuatro¹.

Vista la cuenta que antecede, dictada por el Secretario General de Acuerdos en funciones de este Tribunal de Justicia Electoral en el Estado de Baja California, con la cual, informa que se recibió, en la Oficialía de Partes, informe circunstanciado remitido por la Secretaria Fedataria del Distrito Electoral 3 del Instituto Estatal Electoral de Baja California, al que anexa diversas actuaciones relativas al expediente administrativo IEEBC/CDE03/PES/01/2024, las cuales, parecen ser emitidas en cumplimiento a la reposición ordenada en autos.

Por tanto, con fundamento en los artículos 5, Apartado E, y 68, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 381, fracción IV, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 2, fracción I, inciso e), de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; así como 50, fracción IV, del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, se dicta el siguiente, se **ACUERDA**:

ÚNICO.- Agréguese al presente expediente la documentación de cuenta para que obre como legalmente corresponda, por lo que se procede a la revisión de la misma, a fin de determinar si se dio cumplimiento al acuerdo dictado el veintitrés de mayo y, en su caso, acordar si se encuentra debidamente integrado el expediente IEEBC/CDE03/PES/01/2024.

¹ Todas las fechas corresponden al año dos mil veinticuatro, salvo mención contraria.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

NOTIFÍQUESE a las partes **POR ESTRADOS**; publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, 64, 66, fracción V, y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma el Magistrado encargado de la instrucción, **JAIME VARGAS FLORES**, ante el Secretario General de Acuerdos en funciones, **JUAN PABLO HERNÁNDEZ DE ANDA**, quien autoriza y da fe. **RÚBRICAS**.

EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CERTIFICA QUE LA PRESENTE DETERMINACIÓN ES REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DE LA QUE SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.

VERSIÓN DIGITAL